

**Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-20482-19-1117-2021

1117-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,273.4
Muestra Auditada	78,273.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,216,141.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Oaxaca, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, que ascendieron a 78,273.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales.</li> <li>Han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta.</li> <li>Tienen formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No solicitan por escrito a sus servidores públicos adscritos la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta.</li> <li>No tienen formalmente establecido un comité o grupo de trabajo en materia de ética, control interno, administración de riesgos y control y desempeño institucional.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas del municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuentan con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras del municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No disponen de controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No cuentan con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones.</li> <li>No cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software para el municipio.</li> <li>No cuentan con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tienen establecidos a los responsables que permiten dar cumplimiento a las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No tienen formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>No han aplicado evaluaciones de control interno</li> <li>No cuentan con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los objetivos y metas establecidos no son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento.</li> <li>No han evaluado los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio.</li> </ul>

**FUENTE:** Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio

general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2020-D-20482-19-1117-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 78,273.4 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Oaxaca para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

#### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran

respaldados con la documentación original que justifica el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó pagos indebidos con recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 y que no corresponden al fondo por un importe total de 24,622.2 miles de pesos, los cuales reintegró a la cuenta del fondo, sin incluir sus rendimientos financieros por la disposición del recurso por 36.1 miles de pesos.

El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 36,135.00 pesos por concepto de rendimientos financieros por la disposición de los recursos del FIS MDF destinados a pagos indebidos y que no corresponden al fondo, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, pagó con los recursos del FIS MDF del ejercicio fiscal 2020, un importe de 2,039.0 miles de pesos por concepto de lista de raya, sin contar con los comprobantes fiscales correspondientes que amparen el pago por la prestación del servicio, por lo que no dispone de la documentación comprobatoria que ampare dicho importe, en incumplimiento de los artículos 29, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes fiscales correspondientes a las listas de raya pagadas con los recursos del fondo por un importe de 1,357,250.00 pesos; sin embargo, queda un importe pendiente de aclarar de 681,730.59 pesos.

#### 2020-D-20482-19-1117-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 681,730.59 pesos (seiscientos ochenta y un mil setecientos treinta pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, destinados al pago de lista de raya sin contar con los comprobantes fiscales correspondientes que amparen el pago por la prestación del servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70,

fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafo primero.

6. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó 339 pagos mediante cheque con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 por un importe total de 70,240.1 miles de pesos sin contar con la justificación correspondiente de la falta de disponibilidad de servicios bancarios en la localidad.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó la integración de la información financiera del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad.

#### **Destino de los Recursos**

8. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, recibió recursos por 78,273.4 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 676.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 78,950.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 44.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 78,995.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 78,929.3 miles de pesos y pagó 72,861.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 92.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 78,929.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del disponible a esta fecha.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>						
Agua potable	10	9,071.1	6,955.7	9,071.1	11.5	
Drenaje y letrinas	7	4,734.0	4,686.7	4,734.0	6.0	
Urbanización	51	52,028.4	48,802.8	52,028.4	65.9	
Electrificación rural y de colonias pobres	10	7,539.6	7,222.0	7,539.5	9.5	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	3,088.0	2,727.7	3,088.0	3.9	
Mejoramiento de vivienda	1	120.0	118.3	120.0	0.1	
Gastos Indirectos		2,348.2	2,348.2	2,348.2	3.0	
<b>Subtotales</b>	<b>84</b>	<b>78,929.3</b>	<b>72,861.4</b>	<b>78,929.2</b>	<b>99.9</b>	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		21.0	21.0	21.0	0.0	21.0
Rendimientos financieros de enero a marzo de 2021				44.7	0.1	44.7
Recursos comprometidos no pagados			6,067.9	0.1	0.0	0.1
<b>Totales (B)</b>		<b>21.0</b>	<b>6,088.9</b>	<b>65.8</b>	<b>0.1</b>	<b>65.8</b>
		Total	Total	Total	% del disponible	
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>78,950.3</b>	<b>78,950.3</b>	<b>78,995.0</b>	<b>100.0</b>	

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 21.0 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos y rendimientos financieros en el primer trimestre de 2021 por 44.7 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/003/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, destinó 76,581.0 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de 84 obras y acciones sociales básicas e inversiones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto y en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	42	42,948.1	54.4
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	2	758.6	0.9
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	40	32,874.3	41.6
<b>TOTALES</b>	<b>84</b>	<b>76,581.0</b>	<b>96.9</b>

**FUENTE:** Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior se concluyó que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, invirtió 42,948.1 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 54.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas, determinado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo institucional.

11. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 por 2,348.2 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el límite establecido del 3.0% para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con el fondo, concepto que para dicho rubro se encuentra comprendido en el catálogo del FAIS.

### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**12.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, adjudicó 55 obras ejecutadas con el FISMDF del ejercicio fiscal 2020 de acuerdo con la normativa aplicable; 40 por invitación restringida y 15 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

**13.** De una muestra de 44 obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría y que fueron financiadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, ejecutó las obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**14.** Previo a la ejecución de nueve obras por administración directa financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente; además, contó con la capacidad técnica y administrativa para la realización de las obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, se constató que cuentan con la documentación justificativa comprobatoria del gasto, están concluidas y en operación, por lo que benefician a la población objetivo del fondo.

### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**15.** De una muestra de un expediente técnico unitario y 87 adquisiciones para la compra de materiales para la construcción, que fueron pagados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**16.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no emitió los respectivos pedidos por las compras realizadas de los materiales de construcción que fueron pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, para la ejecución de las obras por administración directa.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/004/2021, por lo que se da como promovida esta acción.



**17.** Con la revisión del expediente técnico unitario seleccionado como muestra de esta auditoría, relativo a la contratación de prestación de servicios profesionales y 88 adquisiciones para la compra de materiales para la construcción, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no adjudicó ni contrató 88 adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, ya que no se consolidaron las compras para realizar contratos en el suministro de materiales y maquinaria para la ejecución de las obras por administración directa y por lo tanto no se generó el proceso de adjudicación de acuerdo con la norma, como se muestra en la siguiente tabla:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
CUENTA PÚBLICA 2020  
ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
(Miles de Pesos)**

Número cons.	Número de Contrato o Pedido	Concepto	Monto Contratado/ Pagado	Tipo de Adjudicación de contratación	Tipo de Adjudicación que debió contratar
1	CTTO/SPN/482/R33/FAI SMDT/002/2020	Prestación de servicios profesionales	2,348.2	Invitación Restringida	Invitación Abierta Estatal
2	12 compras	Renta de maquinaria	158.8	Compra directa menor	Invitación Restringida
3	53 compras	Material de construcción	2,319.1	Compra directa menor	Invitación Abierta Estatal
4	7 compras	Material eléctrico	567.5	Compra directa menor	Invitación Abierta Estatal
5	3 compras	Material hidráulico	65.3	Compra directa menor	Adjudicación Directa
6	6 compras	Pintura y materiales	69.4	Compra directa menor	Adjudicación Directa
7	6 compras	Herrería	167.7	Compra directa menor	Invitación Restringida

**FUENTE:** Expedientes técnicos de obras por administración directa y de prestación de servicios profesionales del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, recibió y pagó las adquisiciones financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los servicios fueron recibidos a satisfacción de la entidad fiscalizada.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 87 adquisiciones en la compra de material para la construcción relacionadas con obras ejecutadas por administración directa que fueron seleccionadas como muestra de esta auditoría, y que fueron pagadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, adquirió y contrato únicamente equipos, instrumentos, elementos

prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**20.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

**21.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no remitió a la entidad federativa los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los formatos de destino del gasto (gestión de proyectos) y ejercicio del gasto (nivel financiero) correspondientes al primer y segundo trimestre; asimismo, no reportó el formato de indicadores de los cuatro trimestres y sólo reportó en su página oficial los reportes del cuarto trimestre del FISMDF del ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

**23.** Con la revisión de la información contenida en el SRFT de la SHCP, en la MIDS 2020 de la Secretaría de Bienestar y los reportes conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, se constató que la información presentada en dichos informes no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los proyectos, ni con el número de proyectos reportados y autorizados.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/PRA/007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 717,865.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36,135.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 681,730.59 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 78,273.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 78,273.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, comprometió 78,929.3 miles de pesos y pagó 72,861.4 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 92.3% respectivamente de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo

de 2021 pagó 78,929.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que realizó pagos indebidos y que no corresponden al fondo los cuales reintegró a la cuenta del fondo, sin incluir sus rendimientos financieros por la disposición del recursos por 36.1 miles de pesos; asimismo; realizó pagos por 681.7 miles de pesos por concepto de lista de raya, sin contar con los comprobantes fiscales correspondientes que amparen el pago por la prestación del servicio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 717.8 miles de pesos, que representó el 0.9 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, y así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; a su vez, la información de los informes respecto del ejercicio de los resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal remitida no es congruente ni coincide con el número de proyectos reportados y autorizados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y los reportes conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, destinó el 99.9 % de los recursos disponibles a obras y acciones que estuvieron considerados en los Lineamientos del fondo y que atendieron a la población objetivo, en virtud de que se destinó el 54.4 % a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, el 0.9 % en las localidades con los dos grados de rezago social más altos y el 41.6 % en zonas con pobreza extrema por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. MSPNO/TSP/236/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.

Analizar

17-ene-2022

Vol.  
0029

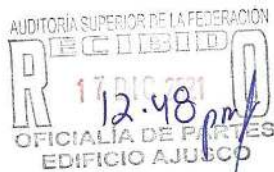


H. Ayuntamiento  
Constitucional  
2019-2024

14 hojas



"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"



Dependencia: Tesorería Municipal  
Oficio: MSPNO/TSP/236/2021  
Sección: Administrativa  
**Asunto:** Se Remite Información para  
Solventación de Resultados de  
Auditoría 1117-DS-GF/2020

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, 17 de diciembre de 2021

**LC. OSWALDO FUENTES LUGO**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe **LIC. Rene López Toscano**: Tesorero Municipal y designado Enlace del municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, en referencia a la auditoría número 1117-DS\_GF/2020; me dirijo a usted con la finalidad de entregar las solventaciones a las observaciones que a continuación se describen:

**NÚM. DEL RESULTADO: 4 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

De la revisión a los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2020, se constató que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó pagos erróneos y que no corresponden al fondo por un importe total de \$24, 622,212.95 pesos, los cuales reintegró a la cuenta del fondo, sin incluir sus rendimientos financieros por la disposición del recurso por \$36,135.13 pesos, en incumplimiento de los artículos 69, párrafos tercero y cuarto y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se anexa oficio MSP/630/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**NÚM. DEL RESULTADO: 6 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

De la revisión a los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó 339 pagos mediante cheque por un importe total de \$70, 240,093.35 pesos, sin contar con la justificación correspondiente de la falta de disponibilidad de servicios bancarios.

Av. Juárez S/N, Centro C.P. 71600 Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
2019-2021

Se Anexa oficio MSP/631/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**NÚM. DEL RESULTADO: 8 DESTINO DE LOS RECURSOS**

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, recibió Recursos por \$78, 273,427.00 pesos para ejercer en el FISMDF para el Ejercicio 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de Diciembre del 2020 por \$676,856.73 pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de \$78, 950,283.73 pesos; por su parte, en el periodo de Enero a Marzo del 2021 generó rendimientos financieros por \$44,749.51 pesos, por lo que el monto disponible al 31 de Marzo del 2021 fue de \$78 ,995,033.24 pesos. De estos recursos disponibles se constató que al 31 de Diciembre del 2020 comprometió \$78, 929,259.89 pesos; al cual se adjunta cédula con la descripción completa de la observación.

Se Anexa oficio MSP/632/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**NÚM. DEL RESULTADO: 16 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)**

Con la revisión del expediente técnico unitario de 87 adquisiciones seleccionados como muestra de esta auditoría de la compra de materiales para la construcción, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el Ejercicio 2020, se comprobó que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no emitió los respectivos pedidos por la compras realizadas; a lo cual se adjunta cédula de observación.

Se Anexa oficio MSP/633/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**NUM. DEL RESULTADO: 17 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)**

Con la revisión del expediente técnico unitario seleccionado como muestra de esta auditoría, relativo a la contratación de prestación de servicios profesionales y 87 adquisiciones para la compra de materiales de construcción que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el Ejercicio 2020, se comprobó que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no contrató ni adjudicó dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, tal como se detalla en la cédula que se adjunta.

Se Anexa oficio MSP/634/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
2019-2021

**NÚM. DEL RESULTADO: 21 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, se constató que no remitió a la entidad federativa los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás que se detallan en la cédula que se adjunta al presente.

Se Anexa oficio MSP/635/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.

**NÚM. DEL RESULTADO: 23 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las MID'S 2020 de la Secretaría de Bienestar y los reportes conforme a los lineamientos de Información Pública del CONAC, se constató que la información presentada en dichos informes no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los proyectos y demás que se detallan en la cédula que se adjunta al presente.

Se Anexa oficio MSP/636/2021 en la que se turna Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Sin otro particular que comentarle quedo a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

LI. RENE LOPEZ TOSCANO

TESORERO MUNICIPAL



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 99, fracción III.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, artículos 4, 5, 9, 10, 12 y 88; y Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 3, 4, 29 y 43, fracciones I, II, XI, XVI y LXXIX.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.